

ANEXO II A LA DISPOSICIÓN C.G.P. Nro. 001 / 2007

ESQUEMA AHORRO, INVERSION, FINANCIAMIENTO – BASE CAJA

CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES GENERALES:

Alcance:

Se deben considerar todos los movimientos de fondos, tanto ingresos como pagos, que se hayan producido en el período informado, cualquiera sea su naturaleza, ejercicio de origen o su incidencia presupuestaria, que afectan la posición financiera del organismo.

Terminología:

Pagado del Ejercicio Presupuestario: Incluye las transacciones de ingresos o pagos del ejercicio informado que tengan reflejo presupuestario en el ejercicio.

Pagado del Ejercicio Extrapresupuestario: Incluye las transacciones de ingresos o pagos del ejercicio informado que no han tenido reflejo presupuestario, ya sea aquellas que se encuentren pendientes de imputación o regularización presupuestaria, o aquellas que por su propia naturaleza no han tenido ni tendrán registro presupuestario.

Pagado de Ejercicios Anteriores: Son considerados registros no presupuestarios ya que no se corresponden con el presupuesto del ejercicio que se informa. Incluyen las transacciones de ingresos o pagos que tuvieron reflejo presupuestario en ejercicios anteriores al informado.

Desagregación:

La apertura prevista en el esquema ahorro, inversión, financiamiento, se ajusta a expresas indicaciones del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, quien realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de las provincias adheridas al Régimen establecido por la Ley 25.917. Dicha información podrá obtenerse de las consultas de recursos y gastos en el SIPAF en la clasificación económica al mayor nivel de desagregación o bien por combinación de clasificación económica con otras clasificaciones, sobre todo para la apertura solicitada en las erogaciones.

Respecto de la apertura solicitada en las erogaciones de capital *Inversión Real Directa – Construcciones*, enténdase por *Rentas Generales*, los pagos efectuados con recursos del Tesoro (Fuente de Financiamiento 111) y/o con recursos propios de libre disponibilidad (Fuente de Financiamiento 201).

Dentro de la desagregación prevista, se incorporan en las Fuentes y Aplicaciones Financieras los conceptos Disminución o Aumentos de Caja y Bancos respectivamente. El esquema que se remite prevé el cálculo automático de dichos conceptos en función al resto de los datos cargados por el organismo, debiendo el mismo ser coincidente con la diferencia entre los saldos finales e iniciales de las disponibilidades reales en cuentas bancarias.